

Ministerio del Deporte

COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DIRECCION ADMINISTRATIVA

INFORME DE VIABILIDAD TÉCNICA DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL POA ORGANIZACIONES DEPORTIVAS 2022

Numeración y/o Codificación:814 Fecha de elaboración:21 de Febrero del 2022

ANTECEDENTE

El Acuerdo Ministerial 456 denominado "PROCEDIMIENTO QUE REGULA EL CICLO DE PLANIFICACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS" determina:

Artículo 5. De la Planificación anual de actividades deportivas: Comprende el conjunto de actividades vinculadas al deporte, actividad física y/o recreación que las organizaciones deportivas ejecutarán dentro del correspondiente ejercicio fiscal, financiadas con recursos públicos, orientadas al cumplimiento de objetivos y metas propias, articuladas al Plan Decenal del Deporte Educación Física y Recreación, a la Planificación Estratégica Institucional del Ministerio del Deporte y al Plan Nacional de Desarrollo.

La Planificación Anual de Actividades Deportivas estará compuesta por la Planificación Operativa Anual y la Planificación Anual de Inversión Deportiva.

Artículo 6. De La Planificación Operativa Anual.- constituye una herramienta que permite estructurar el conjunto de actividades y/o tareas vinculadas al fomento del deporte, educación física y recreación; rehabilitación, readecuación y/o mantenimiento de los escenarios e infraestructura deportiva; así como, aquellos relacionados a la gestión administrativa, las cuales serán definidas por la organización deportiva conforme los lineamientos generados para el efecto por el Ministerio del Deporte para el correspondiente ejercicio fiscal. Su fin es contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas propios, los institucionales y los del Plan Nacional de Desarrollo.

Esta herramienta permite estimar y planificar la asignación presupuestaria necesaria para la realización de las citadas actividades y tareas; así como, verificar el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores.

La Planificación Operativa Anual de las organizaciones deportivas será financiada a través del recurso de gasto permanente asignado por el Ministerio del Deporte.

Artículo 8. De las actividades vinculadas al fomento deportivo, actividad física y recreación.- Comprenden el conjunto de actividades orientadas a promover y ejecutar capacitaciones, concentraciones, campamentos y/o base de entrenamientos, evaluaciones deportivas, campeonatos y/o selectivos, juegos, actividades recreativas, implementación y equipamiento deportivo, y otras definidas por el Ministerio del Deporte.

Se consideran parte de estas actividades, aquellas relacionadas a financiar sueldos, salarios u honorarios profesionales del equipo técnico que forma parte de la organización deportiva, entendido como parte de este a todo profesional que colabora con los y las deportistas en su preparación física, entrenamiento, servicios médicos, nutrición, psicología, y otros específicos relacionados a la particularidad de cada tipo de deporte o actividad física.

DESARROLLO:

El Ministerio del Deporte por medio de la Dirección de Planificación e Inversión notificó el Techo Presupuestario de 124801.35 a la Federación FEDERACION ECUATORIANA DE TRIATLON para la Planificación Operativa Anual POA 2022 con fecha 21/02/2022.

La Federación FEDERACION ECUATORIANA DE TRIATLON realiza la carga de la Planificación Operativa Anual POA 2022 con fecha 21/02/2022 en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Acuerdo Ministerial 456 denominado: "Procedimiento que regula el ciclo de planificación de las organizaciones deportivas".

En referencia a lo mencionado, la DIRECCION ADMINISTRATIVA procede a realizar el siguiente análisis:



N°	CONDICIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DEPORTIVA
1	etalla satisfactoriamente la contratación o adquisición de bienes o servicios	cumple	
2	ustifica satisfactoriamente la contratación o adquisición del bien o servicio	cumple	
3	El monto total de la actividad 001 correspondientes a los grupos 53 y 57, no excede el valor total aprobado para esta misma actividad y grupo de gasto en el 2021	cumple	
4	Describe la actividad que justifica el pago de impuestos, tasas y contribuciones	cumple	
5	El pago de cada suministro de servicios básicos descrito, se encuentra en el informe aprobado del Ministerio del Deporte remitido por la Dirección de Planificación e Inversión	cumple	
6	Presenta el reporte de inventarios de los vehículos, inmuebles, bienes de larga duración, bienes de control administrativo y existencias descargado de su sistema contable (donde conste toda la información financiera, fecha compra, descripción del bien, depreciación, valor en libros, saldos etc.) debidamente suscrito por el responsable financiero (contador/a) y el representante legal.	cumple	
7	Presenta Plan de mantenimiento de vehículos, bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo debidamente suscrito por el representante legal.	cumple	
8	Presenta Declaración de Contrataciones y Adquisiciones donde conste el tipo de contratación pública de las actividades descritas en el POA y el trimestre en el que se contratará	cumple	
9	Presenta Declaración de Contrataciones y Adquisiciones donde conste el tipo de contratación pública de las actividades descritas en el POA y el trimestre en el que se contratará	cumple	
10	Presenta el informe debidamente suscrito por el representante legal, en el que se detalle qué tipo de servicio de limpieza requiere contratar y los metros cuadrados de la infraestructura administrativa anexando documentos de respaldo	cumple	

OBSERVACIONES ADICIONALES:

Lorem Ipsum is simply dummy text of the printing and typesetting industry. Lorem Ipsum has been the industry's standard dummy text ever since the 1500s, when an unknown printer took a galley of type and scrambled it to make a type specimen book. It has survived not only five centuries, but also the leap into electronic typesetting, remaining essentially unchanged. It was popularised in the 1960s with the release of Letraset sheets containing Lorem Ipsum passages, and more recently with desktop publishing software like Aldus PageMaker including versions of Lorem Ipsum.

CONCLUSIÓN:

Lorem Ipsum is simply dummy text of the printing and typesetting industry. Lorem Ipsum has been the industry's standard dummy text ever since the 1500s, when an unknown printer took a galley of type and scrambled it to make a type specimen book. It has survived not only five centuries, but also the leap into electronic typesetting, remaining essentially unchanged. It was popularised in the 1960s with the release of Letraset sheets containing Lorem Ipsum passages, and more recently with desktop publishing software like Aldus PageMaker including versions of Lorem Ipsum.



Se deja constancia, que la Coordinación General Administrativa Financiera a través de las Dirección Administrativa y Dirección de Administración de Talento Humano a procedió realizar la REVISIÓN de los montos planificados por los Organismos Deportivos para el presente año comparando los montos ejecutados en el año fiscal anterior según información proporcionada por la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica y los lineamientos y restricciones establecidas en el Acuerdo Ministerial Nro. 456 del año 2021 y sus anexos.

Además, los montos y actividades administrativas planificadas y señaladas por las entidades deportivas para el presente año, así como su ejecución y correcto uso de los recursos públicos es responsabilidad de los Organismos Deportivos.

Es importante mencionar que los Organismos Deportivos al administrar y ejecutar Recursos Públicos deben regirse en la Normativa Legal Vigente:

- Los procesos de contratación pública realizados por los Organismos Deportivos deben regirse a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento, resoluciones, acuerdos y demás instrumentos que sean emitidos por el SERCOP.
- La Administración, custodia, cuidado y control de los bienes y existencias adquiridos por los Organismos Deportivos deben regirse a lo establecido en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Publico, Acuerdo de la Contraloría General del Estado 67 y en el Reglamento Sustitutivo para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos, Acuerdo de la Contraloría General del Estado 42.
- Previo al inicio de un procedimiento de contratación pública, así como para la aceptación de cualquier obligación que genere la erogación de recursos públicos, el Organismo deportivo deberá observar lo dispuesto en el Art. 115 y 101 establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su reglamento respectivamente.

Elaborado por: MONICA PAULINA LUZURIAGA VELASCO	Firma			
Revisado por: MARIA FERNANDA SANCHEZ BALCAZAR	Firma			
Una vez realizada la revisión de los ítems asignados a la Dirección Administrativa conforme la actividad 001 estipulada en los lineamientos del ciclo de planificación, esta Coordinación acepta los parámetros revisados por la dirección antes mencionada.				
Revisado por CARLOS EFRAIN CAICEDO VALLADARES	Firma			

